



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO 12 DE 2022
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Debido a las altas temperaturas que se presentan de manera constante en el municipio de Campoalegre, la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla, cuenta con equipos de aire acondicionado y ventiladores, ubicados sus diferentes sedes y dependencias, los cuales mantienen la temperatura interna de las aulas académicas y oficinas en condiciones adecuadas, permitiendo conservar un ambiente agradable, óptimo, proporcionando condiciones de confort y salubridad a los estudiantes, docentes y demás funcionarios.

Estos equipos por su frecuente uso, requieren el mantenimiento permanente para su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva. Igualmente, algunos de ellos por su antigüedad, presentan inconvenientes que requieren reparaciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y ventiladores de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla, resulta de vital importancia para el correcto desarrollo de las actividades institucionales, pues, todo aire acondicionado requiere de mantenimiento preventivo en sus sistemas eléctricos, ajuste de refrigerante, engrase en los motores ventiladores, limpieza en general y otros requieren de mantenimiento correctivo o reparación con cambio de repuestos para optimizar el funcionamiento de los mismos.

La IE EUGENIO FERRO FALLA requiere contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo el suministro de repuestos), a los equipos de aire acondicionado y ventiladores instalados en todas las sedes de la institución. Adicional a esto, tiene la necesidad de adquirir algunos equipos de ventilación, para reemplazar algunos dañados e instalar otros que se requieren en diferentes aulas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

La contratación tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DE CAMPOALEGRE, A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS".

Especificaciones técnicas o descripción del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
40101701	Aires acondicionados
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento de Aires Acondicionados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VENTILADORES (TODAS LAS SEDES)		
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES (DE PARED Y DE TECHO)	140	UND
1.2	REPARACION DE BUJES Y AJUSTES DE VENTILADORES DE TECHO (V.O. AULA 3, M.T AULA 1, COORDINACION)	3	UND
1.3	REPARACION DE MOTOR DE VENTILADORES DE PARED CONSISTE EN: EMBOBINADO Y CAMBIO DE BUJES (COLEGIO AULA 10, 3, Y 2)	3	UND
1.4	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO (J.I. AULA 2; M.T. AULA 5, V.O. AULA 1, COLEGIO 3)	6	UND
1.5	SUMINISTRO DE VENTILADOR DE PARED	10	UND
2	AIRES ACONDICIONADOS (TODAS LAS SEDES)		
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS AIRES ACONDICIONADOS	30	UND
2.2	CAMBIO MOTOVENTILADOR INTERNO Y DISPLAY A.A. SALA PROFESORES 1	1	UND
2.3	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. RECTORIA	1	UND
2.4	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. SALA PROFESORES 2	1	UND
2.5	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. AUDIOVISUALES (REUTILIZANDO CAPACITORES)	1	UND
2.6	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. BIBLIOTECA	1	UND
2.7	DIAGNOSTICO Y REPARACION RED ELECTRICA VENTILADORES AULA 9 Y 10 (DOS CORTOS Y UN SWITCH)	1	UND
2.8	PUNTO ELECTRICO VENTILADOR AULA 11 INCLUYE CABLEADO, TOMACORRIENTE	1	UND
2.9	REPARACION FUGA Y RECARGA DE A.A. INGLES 18,000 BTU	1	UND
2.10	MANTENIMIENTO CONTROLES AL, VO, EN	3	UND
2.11	SUMINISTRO KIT DE INSTALACION DE A.A. EN ENCARNACION (SALA PROFESORES)	1	UND

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes requerimientos:

- Para los equipos de aire acondicionado el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: (Limpieza y mantenimiento general de los equipos de aire



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

acondicionado, incluyendo las unidades manejadoras y las unidades condensadoras, limpiando los serpentines con químicos de buena calidad. Revisión de fugas. Ajuste de tortillería. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y cambio de bornes sulfatados. Revisión de presiones de alta y baja y suministro de refrigerante si es necesario. Limpieza y lubricación general de los ventiladores. Limpieza del local o espacio donde se encuentran los equipos de aire. Instalación de unidades compresoras. Mantenimiento de las rejillas de salida y retorno de cada aire acondicionado. Traslados de equipos de aires acondicionados cuando por razones técnicas se requieran.

- b. Para los ventiladores el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: desmonte del ventilador, desarme de partes, limpieza interna y externa , lubricación de partes móviles, armado del equipo, montaje en su lugar e inspección de correcto funcionamiento de instalación eléctrica, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
- c. Mantenimiento correctivo cuando se requiera, para los equipos de aire acondicionado y/o ventiladores de la I.E EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
- d. El mantenimiento preventivo y correctivo se hará a los equipos de aire acondicionado en una ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.
- e. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- f. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MCTE, teniendo como punto de referencia la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados, y contrataciones anteriores.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	12 MAYO 202
CDP	028 - 2022
IMPUTACION	ART. 2.1.2.02.02.008.09 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO
VALOR DISPONIBILIDAD	\$13.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, e informe del contratista.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto